



# Flopper y las manualidades.

En la asamblea los alumnos y alumnas de 5º y 6º mixto, han elaborado y aprobado los siguientes estatutos que regulan la empresa:

## **Artículo 1. Forma jurídica.**

La empresa adoptará la forma jurídica de una Sociedad Cooperativa.

## **Artículo 2. Nombre de la empresa.**

La empresa funcionará bajo el nombre de: “Flopper y las manualidades”

## **Artículo 3. Imagen y logo.**

Se elige como imagen corporativa el logotipo diseñado por Nora.

## **Artículo 4. Duración.**

La empresa se constituye para el curso escolar 2020/2021.

## **Artículo 5. Domicilio fiscal.**

C/Aniceto Sela S/N, 33005 Oviedo, Asturias. (CEIP LA GESTA)

## **Artículo 6. Socios/as.**

La empresa está compuesta por 20 socios/as, formados por el grupo mixto de 5º/6º del colegio público La Gesta.

## **Artículo 7. Junta Directiva.**

- **Presidente:** Sofía
- **Vicepresidente:** Sofía y Diego.
- **Secretario:** Francisco.

## **Artículo 8. Régimen de sesiones.**

2 sesiones semanales presenciales en el colegio.

## **Artículo 9. Objetivo social.**

Se acuerda donar un 10% de los beneficios a la siguiente causa social: **Aecc.**

## **Artículo 10. Actividad empresarial.**

Nuestra empresa fabricará artículos de regalo, manualidades y otros productos hechos a mano con material comprado y reciclado por la empresa.



**Artículo 11. Capital social.**

Nuestro capital social estará formado por 100 euros a partes iguales entre los 20 socios. Supone un gasto inicial de 5 euros por socio/a.

**Artículo 12. Las cuentas.**

Se presentarán a los socios al final del curso o bien cuando 2/3 así lo decidan.

**Artículo 13. Beneficios.**

Los beneficios de la empresa, si los hubiera, se distribuirán de la siguiente forma:

- Obra social AECC: 10%
- Una actividad lúdica (a determinar según la situación sanitaria): 90%.

**Artículo 14. Deberes de los socios/as.**

1. Todos los socios colaborarán según sus habilidades en la fabricación y gestión de los productos elaborados.
2. Los productos a elaborar se regirán por votación de los socios. En mayoría simple.
3. Si algún socio no hace su trabajo o da un mal uso a los materiales de forma consciente y voluntaria, se le sancionará según se acuerde en asamblea. La acumulación de tres sanciones conlleva la pérdida del derecho a recibir beneficios de la empresa, expulsión o perder el capital.
4. Todos los socios recibirán la misma cantidad de dinero.
5. Todos los socios participarán en la búsqueda de materiales.

**Artículo 15. Derechos de los socios/as.**

1. Todos los socios/as tienen derecho a ser escuchados en la toma de decisiones sobre la empresa y a votar en las mismas.
2. Todos los socios tienen derecho a recibir los beneficios detallados en el artículo

**Artículo 16. Otras disposiciones.**

1. Si un asociado abandona la empresa de forma voluntaria y sin causa justificado, perderá la inversión realizada y no percibirá ningún beneficio.
2. La empresa, tras un acuerdo con el colegio, podría utilizar servicios comunes del centro debidamente limpiados y desinfectados, a cambio, se compromete a prestar servicios sociales y comunitarios al colegio y en beneficio de la comunidad escolar.